

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION DE PARALISIS CEREBRAL "PREPACE" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APUNTEMOS JUNTOS UNA PROPUESTA INNOVADORA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS.**

Nosotros, **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Id#0801-1965-01322 en mi condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada mediante Resolución CODIPANI número 062-2018 punto cuatro de la Sesión Ordinaria de fecha Jueves Ocho (8) de Noviembre del Año dos mil dieciocho(2018), por los honorables miembros del CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI), que en lo sucesivo se denominara "EL PANI", la cual le confiere las facultades necesarias para la celebración de este tipo de contratos y **HENRY GERARDO FIGUEROA IRIAS**, con tarjeta de ID# 0801-1971-00218, Hondureño, mayor de edad, Casado, Licenciado en Pedagogía y con domicilio en la Colonia Hato de Enmedio Tegucigalpa M.D.C., actuando en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE REHABILITACION DE PARALISIS CEREBRAL (ACREPACE/PREPACE)**, emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) con número de registro en la DIRECCION DE REGULACION, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (DIRRSAC)#2003000585 con fecha 17/11/2003 y con resolución número PJ 443-1993, que en lo sucesivo se denominara "**EL BENEFICIARIO**" he investidos de las facultades que la ley les confiere y en el goce y ejercicio de los derechos civiles hemos convenido en celebrar como al efecto, el presente Convenio de donación entre las dos Instituciones que representan, el cual se registrá por las cláusulas que se describen a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:** Ampliar la cobertura, fortalecer el acceso y calidad de la atención dirigida a la niñez con discapacidad objetivo que está enmarcado en la ley orgánica de EL PANI que tiene por objeto coadyuvar para la ejecución de la política de Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, y en general personas con discapacidad, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social. - **CLAUSULA SEGUNDA:** EL PANI en aplicación al Reglamento Especial que rige las relaciones contractuales entre el PANI y las ONGD publicado en el diario oficial la Gaceta No.34082 en fecha 11 de julio del año 2016, y enmarcado dentro de sus atribuciones, tiene por objeto establecer las instancias, mecanismos requisitos y procedimientos para ejecutar proyectos sociales para

garantizar la protección del binomio madre niño en situación de riesgo social y el desarrollo integral de jóvenes y personas en condición de discapacidad.- **CLAUSULA TERCERA: BENEFICIARIOS DEL CONVENIO:** Se espera de acuerdo a Matricula PREPACE que los beneficiarios alcanzados serán 552 personas en promedio de los cuales 251 son de sexo femenino y 301 de Masculino, en edades de 6 meses hasta 30 años a excepción de los que participan en proyectos comunitarios que no cuentan con límite de edad. En el Programa Presencial de PREPACE, localizado en la colonia 21 de octubre se atienden 84 niños, niñas con discapacidad, en diversos niveles tal como: Intervención temprana donde participan niños y niñas desde los 6 meses de edad en riesgo neurológico o con riesgo establecido, niveles de Habilidades Funcionales para la Vida I, II y III, de Habilidades Manuales donde se atiende a educandos con mayor compromiso. Se desarrolla el primer, segundo y tercer grado de Pre básica, donde se preparan para su temprana inclusión educativa y en el Programa de Formación Ocupacional e Inclusión Laboral donde participan 32 jóvenes de ambos sexos, preparándose para un empleo competitivo o micro emprendimiento. A razón del reconocimiento del Estado por la trayectoria de trabajo de PREPACE, a partir del 29 de diciembre del 2014, asume de parte de la actual Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF, el Hogar PREPACE El Hatillo, donde residen treinta y tres niños/as y jóvenes con discapacidad múltiple, psicosocial, en condición de orfandad y riesgo social y para proveerles de oportunidades de una mayor inclusión son incluidos en el Programa Pedagógico Presencial desarrollado en PREPACE. A nivel comunitario se desarrolla el Programa de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria DIBC/RBC donde se atienden 397 participantes y 230 en el Programa de Inclusión Educativa en el MDC, Talanga, Marale y Ciudad España. El 58 % de la población atendida está constituida por niños/as, 32% por jóvenes, un 8 % por adultos joven y 2% por adultos mayores, esta última categoría se incluye en los proyectos comunitarios en atenciones de carácter permanente o temporal. En el Programa Presencial los tipos de discapacidad atendidas son discapacidad neuromotora, discapacidad intelectual y necesidades educativas, en comunidad se atiende todo tipo de discapacidad en alianza con instituciones homologas.- **CLAUSULA CUARTA:** Para la ejecución del presente convenio, el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante Resolución CODIPANI 02-2019 celebrada el 31 de Enero del 2019, autorizo a la Directora Ejecutiva del PANI, la solicitud de ayuda económica por la cantidad de **UN MILLON CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,040,000.00)** de los fondos provenientes del 5% del Canon que percibe el PANI, provenientes del decreto 183-2011.- **CLAUSULA QUINTA: EVALUACION DEL PROYECTO: QUE DE ACUERDO A LA EVALUACION TECNICA.** De elegibilidad y factibilidad Financiera se determina que la misma presento un

*[Handwritten signature and initials]*

porcentaje de 91.26% de acuerdo a la evaluación de los miembros del comité técnico.

| TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS   |   |                |
|--|---|----------------|
| PROGRAMA DE RAHABILITACION DE PARALISIS CEREBRAL "PREPACE" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APUNTEMOS JUNTOS UNA PROPUESTA INNOVADORA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS |   |                |
| No.  | Descripción   | Puntuación (%) |
| 1  | Título del proyecto   | 5%             |
| 2  | Justificación del Proyecto  | 13.6%          |
| 3  | Descripción del Proyecto: Objetivos general y específicos y resultados  | 14.83%         |
| 4  | Marco Institucional: describir las diferentes instituciones que participaran en el proyecto y cuál sería su rol.  | 5.16%          |
| 5  | Personas destinatarias: cuantas, quienes, desagregación por razón de sexo y edad, si son afro hondureños o pertenecen a alguna etnia, describir un poco la situación de la gente, localización física, ámbito territorial, entre otras circunstancias que permitan conocer la condición de la población meta. | 10%            |
| 6  | Actividades y tareas  | 18.33%         |
| 7  | Presupuesto   | 15.83%         |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>91.26%</b>  |

**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO.** "EL BENEFICIARIO" para garantizar la ejecución del presente proyecto firmara un pagare por el monto financiado por el Patronato Nacional de la Infancia, PANI, **-CLAUSULA SEPTIMA: "EL BENEFICIARIO"** velará por que el Proyecto se ejecute tal y como se describe en el Apéndice del PERFIL DEL PROYECTO, presentado al Consejo Directivo del PANI, el cual consta de 5 Componentes que son:

1. Mejorado el Acceso y Calidad de Atención en el Nivel de Interpretación temprana y Área Terapéutica: (Rehabilitación Funcional y Lenguaje)
2. Mejoradas las condiciones pedagógicas de PREPACE, mediante la innovación metodológica y el cambio de techo en las aulas pedagógicas, cocina, Dirección y pasillo-comedor.
3. Fortalecido el acceso a la educación mediante el programa de Becas educativas y apoyo psicosocial, dirigida a 30 estudiantes con discapacidad de escasos recursos económicos de PREPACE incluidos en Centros Educativos.
4. Implementadas las condiciones de Salvaguarda y Protección de los educandos y personal de los diversos programas, servicios y

- proyectos de PREPACE, mediante la implementación de diversos mecanismos: Implementación de sistema de queja y atención a la denuncia, Instalación del Departamento de Protección, oficina de Orientación y Asistencia Legal a las personas con Discapacidad y sus Familias, Oficina de promoción de Derechos, Movimiento de Vida Independiente, Implementación del Plan de Mitigación de Riesgos, instalación de tubería para el gas propano.
5. Fortalecida la oferta del Programa de Salud: Prevención, atención, desarrollo de Brigadas de especialidades, dotación de medicamentos y referencia.

Velará asimismo por que se lleve a cabo con la debida diligencia y eficacia de conformidad con las debidas prácticas administrativas, económicas; de conformidad con la Descripción del Proyecto y el Presupuesto en lo demás, conforme a lo dispuesto en el presente Convenio. "EL BENEFICIARIO" aplicará la misma diligencia en la administración del Proyecto con que administra sus propios fondos, teniendo en cuenta la economía y la eficiencia, así como la necesidad de observar los más altos niveles de integridad en la administración del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO.** - El Financiamiento se desembolsará en tres Cuotas siendo la primera de un 40% que representan **CUATROCIENTOS DIECISEISMIL LEMPIRAS EXACTOS (L.416,000.00)** para el inicio del proyecto un segundo pago del 30% que representan **TRESCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.312,000.00)** un tercer pago del 30% que representan **TRESCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.312,000.00)** que suman el monto total que se establece en la cláusula Cuarta del presente convenio y posterior a la firma del presente convenio de ejecución del proyecto. - **CLAUSULA NOVENA. - INFORMES DE AVANCES.** - Durante el Período de Ejecución del Proyecto, "EL BENEFICIARIO" presentará a "EL PANI" un informe de avances en el que se describan los progresos cuantitativos y cualitativos logrados con respecto al Proyecto para optar a el desembolso de cada uno de los pagos subsiguientes que corresponden a dos pagos de un 30% cada uno y aquellos otros asuntos que "EL PANI" estime conveniente.- Estos informes estarán acompañados de una Declaración de Gastos impresos para efectos de transparencia con los entes fiscalizadores del Estado.- **CLAUSULA DECIMA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** "EL BENEFICIARIO" se compromete a llevar a cabo el Proyecto en su propio nombre y asume la responsabilidad exclusiva de su ejecución y del cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, queda entendido que el financiamiento a "EL BENEFICIARIO" no implica en modo alguno el nombramiento del Beneficiario o de cualquier otra persona o institución que participe en el Proyecto como agente o representante de "EL PANI". Asimismo, "EL PANI" no asume responsabilidad alguna, y "EL BENEFICIARIO" librará

*[Handwritten signature]*  
*PA.*

a "EL PANI" de toda responsabilidad por las pérdidas, lesiones o daños a personas o bienes que se puedan efectuar como resultado de la ejecución del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** - **INFORME FINAL.** - Al finalizar el proyecto "EL BENEFICIARIO" presentará 1.- Dentro del plazo de treinta (30), días calendario la liquidación correspondiente ante la Gerencia Administrativa del PANI 2.- El informe respectivo de Auditoria, asimismo "EL PANI" se reserva el derecho de efectuar las respectivas verificaciones a través de su Auditoria Interna o los miembros del comité de apoyo técnico durante la ejecución y posterior a la finalización del proyecto. **-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** -El Convenio permanecerá en vigor hasta la fecha en que las Partes hayan cumplido íntegramente sus respectivas obligaciones en virtud del Convenio. Y de conformidad y buena fe por ambas partes, se firman en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año dos mil Diecinueve.

  
*Asfura*  
Patricia Margarita Asfura Mourra  
Directora Ejecutiva (PANI)

  
*Henry Gerardo Figueroa Irias*  
Henry Gerardo Figueroa Irias  
Representante  
ACREPACE/PREPACE